

Lineamientos para el otorgamiento de estímulos al personal que haya participado en la validación de contenidos temáticos y como facilitadores internos y externos en programas de profesionalización desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Página 1 de 6

La Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, con fundamento en la fracción II del Artículo 13, del Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México constituye la instancia rectora en materia de profesionalización en el Poder Ejecutivo Estatal y será el órgano coordinador de los programas generales y específicos para el mejor desempeño de las funciones de los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, enuncia que el Instituto formará facilitadores internos; así mismo reclutará, entrevistará y evaluará a los facilitadores externos para contar con una cartera suficiente de los mismos y cubrir las necesidades de formación y desarrollo existentes, tanto genéricas como específicas, de la misma manera, que conduzcan actividades de profesionalización en las modalidades que corresponda, de acuerdo a su nivel y capacidad, quienes podrán realizar esta función dentro o fuera del horario de trabajo.

Que el citado Reglamento, establece dentro de sus objetivos, entre otros, el de actualizar y perfeccionar los conocimientos, habilidades o competencias de los servidores públicos y proporcionarles información sobre la aplicación de nuevas tecnologías, estimular la vocación y superación individual y colectiva de los servidores públicos, así como coadyuvar a su integración con los fines de las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo.

Que el multicitado ordenamiento establece que la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo deberá promover una participación activa de los servidores públicos en la formación y desarrollo.

En razón de lo anterior, la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, emiten los siguientes:



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Lineamientos para el otorgamiento de estímulos al personal que haya participado en la validación de contenidos temáticos y como facilitadores internos y externos en programas de profesionalización desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Página 2 de 6

Lineamientos para el otorgamiento de estímulos al personal que haya participado en la validación de contenidos temáticos y como facilitadores internos y externos en programas de profesionalización desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México

Propósito

Formular y establecer las disposiciones técnicas y administrativas para la entrega de estímulos al personal que participe como facilitador, incluyendo a la persona que participe en el análisis y propuestas de mejoras de contenidos temáticos de eventos que formen parte de los programas de profesionalización, desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Alcance

Se otorgará estímulo al personal que haya participado en el análisis y propuestas de mejoras de los eventos de los programas de profesionalización desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como en la impartición de los mismos.

Lineamientos:

Primero. El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México es la instancia ejecutora de otorgar Estímulos en la participación como facilitador, incluyendo a la persona que realice el análisis y propuestas de mejora en la conformación de eventos derivados de los Programas de Profesionalización, desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como Facilitadores Internos y Externos en la impartición de los mismos.

Segundo. Para efectos de estos Lineamientos y de conformidad a las actividades contempladas por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, se considerará como:

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Lineamientos para el otorgamiento de estímulos al personal que haya participado en la validación de contenidos temáticos y como facilitadores internos y externos en programas de profesionalización desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Página 3 de 6

1. **Facilitador Interno.** Se denomina facilitador interno a quien, adicionalmente a su función como servidor público, participe en actividades para impartir eventos vinculados con los programas de profesionalización desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

2. **Facilitador Externo.** Se denomina facilitador externo a aquella persona que se desempeñó como servidor público, y que por su desempeño profesional con base en estudio e investigaciones y conocimiento de la temática, formó parte del grupo de facilitadores del Instituto.

Para el caso de la asignación de facilitadores externos en los eventos de profesionalización que se impartan por parte del Instituto de Profesionalización, será este último, quien por excepción, determinará su participación.

3. **Validador de Contenidos Temáticos.** Se denomina Validador de Contenidos Temáticos a quien, adicionalmente a su función como servidor público, se le asigne la responsabilidad de analizar y emitir propuestas de mejora a los contenidos temáticos derivados de los programas de profesionalización, desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Tercero. Los Estímulos a entregar a facilitadores internos serán determinados de la siguiente manera:

a) El equivalente a \$121.00 (ciento veintiún pesos 00/100 M.N) por hora de instrucción del Tutor, cuando ésta se imparta de manera presencial dentro de su jornada de trabajo.

b) El equivalente a \$161.00 (ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N) por hora de instrucción, cuando ésta se imparta de manera presencial fuera de la jornada laboral ordinaria del Tutor.

c) El equivalente a \$121.00 (ciento veintiún pesos 00/100 M.N) por hora de instrucción, cuando ésta se imparta en la modalidad a distancia, vía internet, dentro del horario de trabajo del Tutor.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**
**INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Lineamientos para el otorgamiento de estímulos al personal que haya participado en la validación de contenidos temáticos y como facilitadores internos y externos en programas de profesionalización desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Página 4 de 6

d) El equivalente a \$161.00 (ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N) por hora de instrucción, cuando ésta se imparta en la modalidad a distancia, vía internet, totalmente fuera del horario de trabajo del Tutor, y que sea validado por el Instituto de Profesionalización.

Cuarto. Los Estímulos a entregar a facilitadores externos serán determinados de la siguiente manera:

a) El equivalente a \$161.00 (ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N) por hora de instrucción, cuando ésta se imparta de manera presencial ya sea dentro o fuera de la jornada laboral ordinaria del Tutor.

b) El equivalente a \$161.00 (ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N) por hora de instrucción del Tutor, cuando ésta se imparta en la modalidad a distancia vía internet.

Quinto. Los Estímulos a entregar a validadores de contenidos temáticos, serán determinados de la siguiente manera:

a) El equivalente a \$121.00 (ciento veintiún pesos 00/100 M.N) por hora lectiva o impartida, ponderadas de conformidad al desarrollo del evento.

Sexto. La entrega del estímulo económico al personal que haya participado en la validación de contenidos temáticos y como facilitadores internos y externos en eventos derivados de los programas de profesionalización desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, quedará sujeta a la disposición financiera y será ponderada para los años subsecuentes de conformidad a la determinación económica por parte de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo.

Séptimo. En el supuesto que una misma persona realice funciones de desarrollador o validador de contenidos y también la de facilitador, únicamente se le otorgará los estímulos por la función de facilitador.



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**
**INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**



Lineamientos para el otorgamiento de estímulos al personal que haya participado en la validación de contenidos temáticos y como facilitadores internos y externos en programas de profesionalización desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Página 5 de 6

TRANSITORIOS

- Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de la firma de los mismos y podrán ser modificados cuando lo determine la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo.
- Segundo. Cualquier aspecto no previsto en estos Lineamientos será resuelto por la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo.


Lic. Joaquín Castillo Torres

Presidente de la Comisión Mixta de Capacitación
y Desarrollo y Secretario de Finanzas


Lic. Mario Alberto Quezada Aranda
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y
Desarrollo y Subsecretario de Administración


Mtro. Juan Jaffet Millán Márquez

Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y
Desarrollo y Subsecretario de Educación
Básica y Normal


**Lic. Guillermo Alfredo Martínez
González**

Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y
Desarrollo y Subsecretario de Educación Media
Superior y Superior

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Lineamientos para el otorgamiento de estímulos al personal que haya participado en la validación de contenidos temáticos y como facilitadores internos y externos en programas de profesionalización desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Página 6 de 6

Lic. Herminio Cahue Calderón
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretario del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México

Prof. Abraham Sarón Campos
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretario General del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México

C. Ángel Jiménez Gutiérrez
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretario de Capacitación Laboral y Cultural del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México

Profa. Verónica Gallegos Elizalde
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretaria de Desarrollo Profesional del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México

Lic. Yonatan Eleuterio Michoa
Coordinador del Secretariado Técnico de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México

Lic. Guadalupe Enríquez Candelario
Directora de Profesionalización del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México

Esta hoja forma parte de los Lineamientos para el otorgamiento de estímulos al personal que haya participado en la validación de contenidos temáticos y como facilitadores internos y externos en programas de profesionalización desarrollados por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, autorizados en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, el 6 de junio de 2017.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**
**INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**